GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLIII - MES X | Caracas, jueves 21 de julio de 2016 | Número 40.949

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 2.367, mediante el cual se crea la Gran Misión Abastecimiento Soberano, para el impulso, desde las bases del Poder Popular y la unión cívico militar, de los motores Agroalimentario, de Producción y Distribución de Fármacos y de la Industria de Productos para la Higiene Personal y Aseo del Hogar.- (Se reimprime por fallas en los originales).

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Resolución mediante la cual se nombra una Comisión Interministerial que se encargará de todo lo relacionado con la transferencia de bienes y recursos del anterior Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas, a los Ministerios del Poder Popular para la Banca y Finanzas y el Ministerio del Poder Popular para la Planificación, a los fines de garantizar la continuidad administrativa y de acuerdo al ámbito de competencias que le fueron asignadas a dichos Ministerios.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO

Complejo Editorial Alfredo Maneiro, S.A.

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Moraima Magdalena Guevara Carrillo, como Directora General de Operaciones (E), de este Complejo Editorial.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL COMERCIO EXTERIOR E INVERSION INTERNACIONAL

Resolución mediante la cual se dicta las Normas para la tramitación del Certificado de Origen por ante este Ministerio.

Resoluciones mediante las cuales se designa al ciudadano José Antonio Blanco Rojas, como Director General de la Oficina de Gestión Administrativa, y Cuentadante Responsable de la Unidad Administradora Central para el Ejercicio Fiscal 2016, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

Resoluciones mediante las cuales se incorpora al Ordenamiento Jurídico Nacional, las Resoluciones del MERCOSUR que en ellas se especifican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA BANCA Y FINANZAS

SUDEBAN

Resolución mediante la cual se modifica el Manual de Contabilidad para Bancos, Otras Instituciones Financieras y Entidades de Ahorro y Préstamo, emitido por este Órgano Regulador mediante la Resolución N° 270.01, de fecha 21 de diciembre de 2001.

Superintendencia de la Actividad Aseguradora

Providencia mediante la cual se dictan las Normas que Regulan el Patrimonio Propio No Comprometido que deben tener las Empresas de Seguros, en Función del Cálculo de su Margen de Solvencia, Instructivo de Cálculo y Formularios.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución mediante la cual se modifica y aprueba como Normas Venezolanas COVENIN las que en ella se indican.

Empresa Mixta Comercializadora de Productos Bielorrusa Venezolana (VENBELCOM), S.A.

Providencia mediante la cual se designa como Miembros Principales y Suplentes de la Comision de Contrataciones Permanente de esta empresa, a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Betty Amanda Cróquer Rebolledo, como Directora General de Gestión de Destinos Turísticos, adscrita al Despacho de la Viceministra de Turismo Nacional.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA URBANA

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Glenys Yelitza Delgado Fajardo, Directora General de la Oficina de Gestión Administrativa, Encargada, como Cuentadante responsable de la Unidad Administradora Central de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Resolución mediante la cual se designa a las ciudadanas Anna Karina Simmons García y Nerissa José Aguilera Arteaga, como Representantes de este Ministerio en el Consejo Directivo del Centro Nacional de Tecnologías de la Información.

Resolución mediante la cual se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se señalan, como Representantes de la Junta de Evaluación y Seguimiento de Proyectos del Fondo de Investigación y Desarrollo de las Telecomunicaciones (FIDETEL).

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Juogreidin Coromoto Cerero Ramones, como Presidenta Encargada de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el estado Falcón "FUNDACITE FALCÓN", ente adscrito a este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Anabel Díaz Aché, como Directora General de la Oficina Estratégica de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas, adscrita al Despacho del Ministro.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Acta.

BOLIPUERTOS, S.A.

Providencias mediante las cuales se designa a los ciudadanos Profesionales Militares que en ellas se mencionan, como Gerentes Generales (E) de esta Empresa, en los Puertos que en ellas se especifican, de los estados que en ellas se establecen, de este Organismo.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

Resolución mediante la cual se delega en la Superintendencia Nacional de Arrendamiento de Vivienda, la competencia para la tramitación del procedimiento administrativo previo al ejercicio de cualquier otra acción judicial o administrativa que pudiera derivar en una decisión cuya práctica material comporte la pérdida de la posesión o tenencia de un inmueble destinado a vivienda principal.

Resolución mediante la cual se califica de urgente la ejecución de la obra denominada "Ciudad Bicentenaria", donde se proyecta el diseño y ejecución de las Unidades Habitacionales, Urbanismo e Infraestructura que en ella se mencionan, en terrenos ubicados en la dirección que en ella se especifica.

Resoluciones mediante las cuales se ordena la ocupación temporal de los inmuebles y lotes de terrenos que en ellas se señalan, ubicados en los estados que en ellas se establecen.- (Véase N° 6.241 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, de esta misma fecha).

Inmobiliaria Nacional, S.A.

Providencia mediante la cual se delega en el ciudadano Javier Alexander Torres Dávila, en su condición de Director General (E) y Miembro de la Junta Directiva de la Inmobiliaria Nacional S.A., la suscripción de los actos y documentos que en ella se mencionan.

Corporación Barrio Nuevo - Barrio Tricolor, S.A

Providencia mediante la cual se nombra la Comisión de Contrataciones de esta Corporación, integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se indican.

MINISTERIO PÚBLICO

Resoluciones mediante las cuales se traslada a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, a las Fiscalías que en ellas se especifican de las Circunscripciones Judiciales que en ellas se establecen.

Resoluciones mediante las cuales se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se indican, para ocupar los cargos que en ellas se señalan, de este Organismo.

SEXTO: El ciudadano nombrado antes de tomar posesión del cargo, deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determine la Ley.

SÉPTIMO: La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, fecha en la que quedará revocada la Providencia Administrativa Nº PA 03/2013, de fecha 09 de mayo de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.163 de fecha 09 de mayo de 2013.

Comuníquese y publíquese,

EFRAÍN VELASCO LUGO
PRESIDENTE DE BOLIVARIANA DE PUERTOS (BOLIPUERTOS), S. A.
Designado mediante Decreto Nº 2.375 de fecha 12 de Julio de 2016
Publicado en Gaceta Oficial Nº 40.942 de fecha 12 de Julio de 2016.
Reimpresa en Gaceta Oficial Número 40.943 de fecha 13 de julio de 2016.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

DESPACHO DEL MINISTRO
CONSULTORÍA JURÍDICA
RESOLUCIÓN N° 255
CARACAS, 04 DE JULIO DE 2016
206°, 157°, 17°

El Ministro del Poder Popular para Hábitat y Vivienda, designado mediante Decreto Nº 2.181 de fecha 06 de enero de 2016, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.824 de fecha 08 de enero de 2016; en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 34, 65 y 78 numerales 3 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014;

RESUELVE

Artículo 1. Delegar en la Superintendencia Nacional de Arrendamiento de Vivienda, la competencia para la tramitación del procedimiento administrativo previo al ejercicio de cualquier otra acción judicial o administrativa que pudiera derivar en una decisión cuya práctica material comporte la perdida de la posesión o tenencia de un inmueble destinado a vivienda principal, previsto en el Decreto Nº 8.190 con Rango, Valor y Fuerza de Ley contra el Desalojo y la Desocupación Arbitraria de Viviendas, de fecha 5 de mayo de 2011.

En ejercicio de la delegación otorgada, tendrá las atribuciones que a continuación se especifican:

1. La sustanciación y decisión de los procedimientos conciliatorios previstos en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley contra el Desalojo y Desocupación Arbitraria de Viviendas.
2. La Firma de los actos administrativos, tanto de trámite como definitivos, que se dicten en el marco de los procedimientos conciliatorios previstos en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley contra el Desalojo y Desocupación Arbitraria de Viviendas.

Artículo 2. A fin de dar cumplimiento a la presente Resolución, queda plenamente facultado el ciudadano **RAMÓN PINEDA RIVAS**, titular de la Cédula de Identidad Nº **V-8.021.722**, en su condición de Superintendente Nacional de Arrendamientos de Vivienda, designado mediante Decreto Nº2.256 de fecha 01 de marzo de 2016, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.859 de la misma fecha, de la ejecución y otorgamiento de dichos procedimientos, pudiendo éste designar, previa aprobación del Ministro del Poder Popular para Hábitat y Vivienda, a los funcionarios que se encargarán de estos procedimientos a nivel nacional.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

Manuel Quevedo Fernández
Ministro del Poder Popular para Hábitat y Vivienda

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

DESPACHO DEL MINISTRO
CONSULTORÍA JURÍDICA
RESOLUCIÓN N° 263
CARACAS, 11 DE JULIO DE 2016
206°, 157°, 17°

El Ministro del Poder Popular para Hábitat y Vivienda, designado mediante Decreto Nº 2.181 de fecha 06 de enero de 2016, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.824 de fecha 08 de enero de 2016; en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 25, 26 y 27, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Emergencia para Terrenos y Vivienda en concordancia con el artículo 52 de la Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat;

CONSIDERANDO

Que la República Bolivariana de Venezuela como Estado social de derecho y de justicia, tiene entre sus deberes fundamentales asegurar a los ciudadanos y ciudadanas una vida digna, humanitaria y socialista; así como la construcción de una sociedad justa, la promoción de la prosperidad del pueblo y la satisfacción de las necesidades mediante la ejecución eficiente de las políticas y planes establecidos para las diversas áreas.

CONSIDERANDO

Que es deber del Estado desarrollar políticas que permitan garantizar la satisfacción progresiva del derecho a la vivienda, el cual debe estar asociado al concepto de hábitat, conllevado a la distribución más adecuada de la población en todo espacio geográfico del país, acorde con el entorno ambiental, a fin de lograr sectores urbanísticos sustentables, articulados con espacios que permitan elevar la calidad de la vida de la población mejorando las condiciones de habitabilidad, la movilidad, la mitigación de riesgos y protección ambiental.

CONSIDERANDO

Que en la actualidad existen en el territorio nacional, terrenos aptos, con condiciones y potencial, para la construcción de viviendas familiares y multifamiliares, cuyo uso actual no se corresponde con las políticas y planes de poblamiento que adelanta el Ejecutivo Nacional.